

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: COMPENSACIÓN HORARIA DE LOS
FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02388/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo señalado en el Párrafo 3°, artículos 101 al 106, sobre los feriados de los funcionarios municipales;

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1106, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombra a la Srta. Fernanda Araya Osorio como Administradora Municipal, delegándose en ella la facultad de firmar "Por orden del Sr. Alcalde".

7.-El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se delega en la Srta. Fernanda Araya Osorio la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" respecto de las materias que en dicho acto administrativo se enumeran.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1680, de fecha 19 de agosto de 2026, que designa subrogancia para los cargos titulares de las Direcciones Municipales.

CONSIDERANDO:

1.-Que los funcionarios municipales han debido cumplir funciones fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en atención a requerimientos institucionales, actividades previamente programadas y necesidades operativas, lo que justifica la ejecución de horas extraordinarias.

2.-Que dichas labores extraordinarias han sido debidamente autorizadas y se encuentran registradas conforme a los procedimientos establecidos.

3.-Que corresponde reconocer y compensar al funcionario por el tiempo adicional trabajado, conforme a la normativa vigente.

4.- El trabajo extraordinario realizado por funcionarios dependientes de la Municipalidad.

5.- Los informes de horas extraordinarias presentados por los distintos departamentos de la Ilustre Municipalidad de la comuna de Doñihue.

DECRETO

1.- **Autorízase** el descanso en horas a compensar mencionados a continuación:

Nombre Completo	Rut	N° Decreto Autoriza Horas	Fecha	Horario Inicio	Horario Termino	Total Horas Compensadas
Olivia del Carmen Quiroz Vergara, Contrata Técnico, Grado 14°		Alcaldicio N° 1344	19.08.2026	13:40	17:30	03 Horas
Olivia del Carmen Quiroz Vergara, Contrata Técnico, Grado 14°		Alcaldicio N° 1344	25.08.2026	15:30	17:30	02 Horas

2.- Dicho beneficio se concede por concepto de horas extraordinarias trabajadas,

en el marco de funciones realizadas fuera de su jornada ordinaria de trabajo, conforme a las autorizaciones previas y a los antecedentes respaldados en el informe correspondiente, que acreditan labores efectivamente cumplidas durante el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitudes de compensación horaria funcionarios Desarrollo Comunitario	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01344/2026 Decreto alcaldicio	02/07/2026

RCP/FAAR/AMZ

DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22129599&hash=9fa6d>